

INFORME SECRETARIAL. - Al Despacho de la señora Juez, el proceso radicado bajo el número **2019-059** informando que se encuentra programada la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y de la S.S, para el día 1 de febrero del año en curso, a la hora de las tres de la tarde, misma que no se pudo llevar a cabo por la inasistencia de las partes, toda vez que si bien en el acta de audiencia y en el sistema de siglo XXI, se señaló que era a las 4:00 de la tarde, lo cierto es que en audiencia virtual y en el Micrositió designado por el Consejo Superior de la Judicatura para este despacho, se citó a las 3:00 p.m., es de advertir a las partes que el acta es de carácter informativo, por lo cual deberán regirse por el contenido del medio virtual de la grabación de la audiencia. Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,

Bogotá D.C. primero (1) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, las partes no se presentaron a la audiencia a celebrar el día 1 de febrero del año en curso, a la hora de las 3:00 de la tarde, se hace necesario reprogramar la audiencia programada dentro del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia pública dentro del presente proceso y **SEÑÁLESE LA HORA DE LAS 3:00 P.M. DEL DÍA MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 2021**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, esto es, **PROFERIR LA SENTENCIA** que ponga fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: CITAR a la demandante **ISABELINO CANTOÑI** y a su apoderada **ANA LUCIA NIÑO GUERRERO**, a las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – **COLPENSIONES** y su apoderada Dra. **LAURA ROCÍO MARTÍNEZ** a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS **PORVENIR S.A** y a su apoderado Dr. **DANIEL CADAVID CASTAÑO**, para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

Demandante **ISABELINO CANTOÑI** a través de su apoderada judicial al correo electrónico: anaele04@hotmail.com, y número telefónico **312 4811802**

Apoderada Judicial: Dra. **ANA LUCIA NIÑO GUERRERO** al correo electrónico: anaele04@hotmail.com , y número telefónico **312 4811802**

Apoderado Judicial de la demandada **PORVENIR S.A.:** Dr. **DANIEL CADAVID CASTAÑO** con correos electrónicos: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co y número telefónico **316 3345920**

Apoderada Judicial de la demandada **COLPENSIONES:** Dra. **LAURA ROCÍO MARTÍNEZ** con correo electrónico: lauramartinez.calnaf@gmail.com y número telefónico **311 500 2711**

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados y a la agencia Nacional de Defensa Jurídica que la audiencia se celebrará de manera virtual, ingresando al siguiente link: [Haga clic aquí para unirse a la reunión](#), dando (control + clic para seguir vínculo) y presentándose media hora antes de la realización de la audiencia; así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación. En caso de presentarse dificultad para ingresar a la Sala Virtual, por favor informar a los siguientes correos dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o prestreg@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: ENVÍESE el vínculo del expediente escaneado, con tres (3) días de anticipación a los apoderados, para lo cual las partes deberán suministrar la información al correo electrónico; rgrajalb@cendoj.ramajudicial.gov.co y, teniendo cuenta el horario de atención al público de lunes a viernes de **8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.**, indicando el radicado del proceso y la fecha de la audiencia a fin de facilitar la búsqueda.

QUINTO: CONSÚLTESE el protocolo de audiencias virtuales establecido por el Juzgado, en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/INST RUCTIVO+Y+PROTOCOLO+2020.pdf/4caaa2c2-578f-4833-a6d7-4de1cefe721f>

SEXTO: CONSÚLTESE el video del protocolo de audiencia virtual establecido por el Juzgado, en el siguiente link:
</documents/36363504/36369001/VID-20200618-WA0056.mp4/9c4fce05-6acb-42b5-b1b1-2f87911a5b3d>

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrados por las partes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d3472775966c403a050a493270737d610b2c9cd51247d578d08b2d38
ef808a9a**

Documento generado en 01/02/2021 06:22:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**